

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo No 2014 00104, informando que la parte ejecutante solicitó se emplazaran las ejecutadas. Sírvase proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que obra solicitud de la parte ejecutante a folios 292 a 293 del plenario digital, manifestando bajo la gravedad de juramento que *“(...) tanto mi representada como el suscrito, ignoramos el lugar donde puede ser citado el demandado, diferente al lugar en donde fueron recibidos los citatorios y avisos de notificación enviados a los demandados JUAN MANUEL ORTEGA FONSECA, JEANETTE VIRGINIA FLOREZ MARTINEZ, GERMAN FELIPE ORTEGA FONSECA Y LUIS GUILLERMO ORTEGA FONSECA (...)”*.

Una vez dicho lo anterior, y verificado el correcto trámite de que tratan los artículos 291 y 292, así como la manifestación bajo la gravedad de juramento de la ejecutante, se dispone **EMPLAZAR** a los ejecutados **JUAN MANUEL ORTEGA FONSECA, JEANETTE VIRGINIA FLOREZ MARTINEZ, GERMAN FELIPE ORTEGA FONSECA Y LUIS GUILLERMO ORTEGA FONSECA**, en la forma y en los términos indicados en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 318 del C.G.P., aplicable

en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

En consecuencia se **PROVEE** el cargo de curador *ad Litem* en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto a la abogada **CATHERINE SOSSA ROJAS**, identificada con C.C. N° 33.336.433 y portadora de la T.P. N° 120.661, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción y de defensa de los ejecutados **JUAN MANUEL ORTEGA FONSECA, JEANETTE VIRGINIA FLOREZ MARTINEZ, GERMAN FELIPE ORTEGA FONSECA Y LUIS GUILLERMO ORTEGA FONSECA**. Por secretaría librense las comunicaciones al correo electrónico catasoro@hotmail.com, con la advertencia, que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

Por lo mencionado, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a la publicación prevista en el artículo 108 del C.G.P. aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cual deberá publicarse por una sola vez un día domingo en algunos de los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, periódico de amplia circulación nacional, o en una RADIODIFUSION LOCAL, por el término legal de 15 días, vencidos los cuales se entenderá surtido el emplazamiento.

Se **ORDENA** que por Secretaría se haga la inscripción de **JUAN MANUEL ORTEGA FONSECA, JEANETTE VIRGINIA FLOREZ MARTINEZ, GERMAN FELIPE ORTEGA FONSECA Y LUIS GUILLERMO ORTEGA FONSECA** en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12 de diciembre de 2022.

Por ESTADO N° **150** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBELY MUÑOZ JARA
Secretario**